



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1258-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 NOV. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 079-2024-GRJ/ORAF/OGP de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por la Sub Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, con la cual sustenta la baja de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales del patrimonio de la Dirección Regional de Archivo Junín, por las causales de "Falta de Idoneidad del Bien" y "Estado de Chatarra", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439 desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público;

ORAF	
DOC. Nº.	1258-2024-GR-JUNIN
EXP. Nº.	5661756



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: 1) Programación Multianual de Bienes y Servicios y obras, 2) Gestión de Adquisiciones y 3) Administración de Bienes; implicando este último diversas actividades, siendo la última: Disposición Final, que según el artículo 24 se define como: “La disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva”;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, en adelante “**La Directiva**”, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, de conformidad con el artículo 47 de la Directiva, la “Baja” se define como el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”, cuyas causales se encuentran establecidas en el numeral 48.1 del artículo 48, advirtiéndose entre ellas la siguiente: “**e**”. **Falta de idoneidad del bien**: “Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso”, y “**d**”. **Estado de Chatarra**: “Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE”;

Que, siendo la causal de “Falta de Idoneidad del Bien” y “Estado de Chatarra” la aplicada para la baja de los veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales no resultaría aplicable para el presente procedimiento lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 27995, “Procedimiento para asignar bienes dados baja por las Instituciones Públicas” modificada con la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, la cual prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de excedencia, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, sobre el procedimiento para la baja, "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendado la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contables. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2024-GRJ/ORAF/OGP de fecha 25 de setiembre del 2024, la Oficina de Gestión Patrimonial, opina por la procedencia de la baja patrimonial y contable de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales por las causales de "Falta de Idoneidad del Bien" y "Estado de Chatarra" del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Archivo Junín, al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023 y su modificatoria aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR de fecha 28 de diciembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja del registro patrimonial y contable de veintiséis (26) bienes muebles patrimoniales del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Archivo Junín, con un valor total en libros de **S/. 1,842.62** (Mil ochocientos cuarenta y dos con 62/100 Soles), una depreciación total acumulada de **S/. 451.77** (Cuatrocientos cincuenta y uno con 77/100 soles) y un valor total neto de **S/. 1,390.85** (Mil trescientos noventa con 85/100 soles), por las causales de "Falta de Idoneidad del Bien" y "Estado de Chatarra", según el detalle técnico, el código patrimonial, la denominación, la cuenta contable y los valores detallados en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR EN LIBROS S/	VALOR NETO S/	
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	746403890005	ARCHIVADOR DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	0.47X0.64X1.33	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	113.10	113.10
2	746436440001	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	2.10X0.38	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	165.00	165.00
3	746436440002	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	2.00X0.36	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	95.00	95.00
4	746437120001	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/MODELO	CAOBA	1.10X0.77X0.77	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	98.00	98.00
5	742243310001	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	UNDERWOOD	NO TIENE	PLOMO	II-7932233	MALO	9105.0301	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	87.50	87.50
6	742243310002	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	UNDERWOOD	NO TIENE	PLOMO	II-7932232	MALO	9105.0301	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	87.50	87.50
7	742243310003	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	HERMES	44	BLANCO/NEGRO	4476289	MALO	9105.0301	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	18.00	18.00
8	742243310004	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	REMINGTON	INTERNACIONAL	VERDE NILO	G1176314665	MALO	1503.020101	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	452.77	1.00
9	746481870003	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	GRIS NEGRO	0.44X0.39X0.86	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	19.25	19.25
10	746481870004	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	GRIS NEGRO	0.44X0.39X0.86	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	19.25	19.25
11	746481870005	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	GRIS NEGRO	0.44X0.37X0.85	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	19.25	19.25
12	746481870010	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	SHERATON	GRIS NEGRO	0.39X0.38X0.84	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	35.00	35.00
13	746481870012	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MARRON/BLANCO	0.34X0.33X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	28.00	28.00
14	746481870013	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MARRON/BLANCO	0.37X0.33X0.85	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	28.00	28.00
15	746481870014	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MARRON/BLANCO	0.34X0.33X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	28.00	28.00
16	746481870015	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MARRON/BLANCO	0.34X0.33X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	28.00	28.00
17	746481870016	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MOSTAZA	0.42X0.37X0.84	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	43.00	43.00
18	746481870017	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	MOSTAZA	0.42X0.37X0.84	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	43.00	43.00
19	746481870018	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	GRIS/NEGRO	0.43X0.40X0.80	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	25.00	25.00
20	746481870033	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	BLANCO/HUESO	0.35X0.37X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	60.00	60.00
21	746481870024	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	BLANCO/HUESO	0.35X0.37X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	60.00	60.00
22	746481870025	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	BLANCO/HUESO	0.35X0.37X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	60.00	60.00
23	746481870026	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	BLANCO/HUESO	0.35X0.37X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	60.00	60.00
24	746481870028	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	BLANCO/HUESO	0.35X0.37X0.86	MALO	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	60.00	60.00
25	746483900001	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	0.39X0.37X0.86	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	45.00	45.00
26	746489300001	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	0.46X0.44X0.80	MALO	9105.0303	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	65.00	65.00
TOTAL S/									1,842.62	1,390.85	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial y la Coordinación de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles patrimoniales dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Archivo Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial, deberá ejecutar la disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y anexo I en el portal web del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Archivo Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

DIJO.

05 NOV. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL